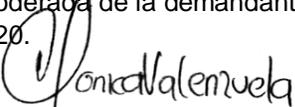




Proceso : Verbal
Radicado : 2019-00073

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegado por la apoderada de la demandante al correo electrónico de este Despacho judicial. Oiba, Santander, julio 16 de 2020.


MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

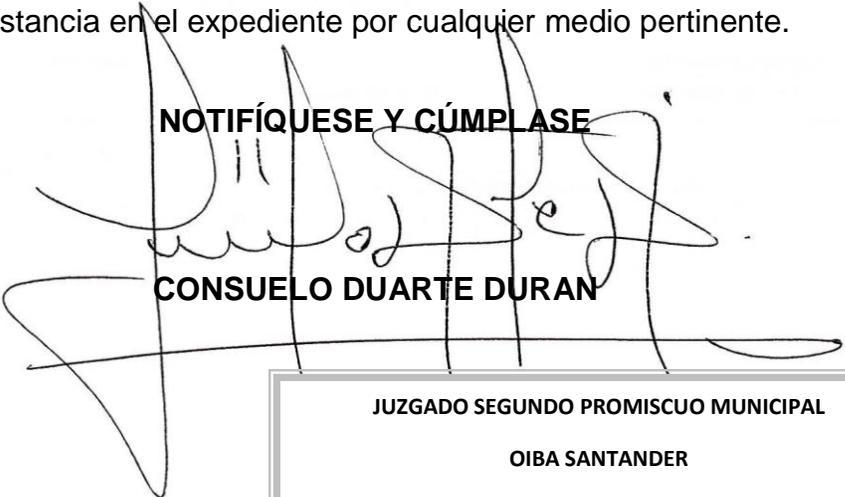
Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la ejecutante (folio 78) y por ser procedente de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P., el juzgado ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada ANA MARIA RANGEL GARCIA.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones, consagradas para dicho fin en el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 el cual señala en su Artículo 10 que *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, de conformidad a lo establecido en los **incisos 5 y 6 del artículo en cita**, con el fin de surtir el principio de publicidad, se ordena por secretaría, incluir en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información que establece para estos fines el Art. 108 del C.G.P.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No.008, hoy 06 de agosto de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria